



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0133

"Por el cual se corrige un error formal en el Decreto No. 0123 de 07 de octubre de 2020"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
En ejercicio de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Mediante correspondencia EXT-BOL 20-024918 del 21 de octubre de 2020, enviado por el Rector de la Institución Educativa San José de Achí, solicita corrección del nombre del municipio donde fue retirada del servicio la docente María Elena Martínez Ruiz, en los siguientes términos:

*"...La corrección del Decreto No. 0123 de octubre 07 de 2020, mediante el cual se retiró del servicio la docente MARIA ELENA MARTINEZ RUIZ, quien se desempeñaba en la Institución Educativa San José de Achí, del municipio de Achí, en el cual hubo un error de digitación en el nombre del municipio, con nota aclaratoria"*

Confrontada la parte pertinente del Decreto No. 0123 de octubre 07 de 2020, con el sistema humano, se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el nombre del municipio, pues la Institución Educativa San José de Achí pertenece al municipio de Achí, y no al El Carmen Bolívar como aparece en el Decreto en mención.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)*

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el Decreto No. 0123 de octubre 07 de 2020 por el cual se retiró del servicio activo a MARIA ELENA MARTINEZ RUIZ como docente de la Institución Educativa San José de Achí, siendo que dicha institución pertenece al municipio de Achí, cconforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 03 días del mes de noviembre de 2020

  
VERÓNICA MONTERROSA TORRES  
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.  
Vo.Bo.  
Vo.Bo.:  
Elaboró:

Delanis A. Salas Villegas  
Willy Escruceria Castro  
Didier Florez Martinez  
Olga Torres Martinez

Jefe Oficina Asesora Juridica   
Director Administrativo Establecimientos Educativos (E)   
Profesional Universitario(E) Grupo de Planta   
Tecnico Operativo Planta de Personal 